

INFORME SECRETARIAL: Palmira 18 de Mayo de 2022. A Despacho con escrito de la parte actora y pendiente de fijar fecha de audiencia, para que se sirva proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 732
Radicación: 2022-127

Palmira Valle, dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En respuesta al requerimiento que le hiciera el Juzgado a la parte actora para que informara el motivo por el cual no ha realizado la anotación de la cancelación de la hipoteca del bien inmueble en la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, el apoderado manifiesta que ya radico la solicitud en dicha Oficina, por lo cual se agregará para que obre dentro del proceso.

De otro lado, notificado el Ministerio Público y la Defensora de Familia, sin solicitudes probatorias, se decretarán las pruebas deprecadas por la parte actora, se convocará a audiencia para practicarlas y proferir sentencia, de conformidad con el Artículo 577-84 del C.G.P, salvo que se requieran otras pruebas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre el escrito del apoderado de la parte actora, que informa que ya radico la solicitud de la anotación de la cancelación de la hipoteca del bien inmueble en la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS DE LA PARTE INTERESADA ASÍ:

DOCUMENTAL. Téngase como prueba documental, los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en su oportunidad.

OFICIO: Decretar el testimonio de NICOLE DAYANA MARIN HERNANDEZ y el interrogatorio de la demandante NINI JOHANNA HERNANDEZ JARAMILLO.

TERCERO: SEÑALAR **el día 1 de Agosto de 2022, a las 9:00 A.M.**, para la audiencia oral en la cual se recepcionará el testimonio, el interrogatorio de la demandante y se proferirá sentencia salvo que se requieran otras pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

UZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No 74** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Mayo 19 de 2022**

El Secretario.-
YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df5e96c16aaa86d7095ab3fcd8dcc7c84a130c717d337ebe14067fca0b7d499**

Documento generado en 18/05/2022 04:33:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**